

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK DEL ECUADOR

Intervienen en la celebración del presente Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, que en adelante se denominará "**ESPE**", con sede Matriz en la ciudad de Sangolquí, representada por el señor Crnl. C.S.M. Ramiro Pazmiño Orellana, en su calidad de Rector, y por otra parte, la Universidad Internacional SEK, que en adelante se denominará "**UISEK**", con sede Matriz en la ciudad de Quito, representada por su Rectora, Doctora Dra. Nadia Rodríguez, suficientemente facultada en virtud de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, acuerdan, de manera voluntaria, la suscripción del presente Convenio Marco, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

La Universidad Internacional SEK – UISEK Ecuador, es una Institución de Educación Superior, de derecho privado, sin fines de lucro, creada mediante Ley No. 35 del 16 junio de 1993, promulgada por sanción de la Función Ejecutiva el 28 de junio de 1993 y publicada en el R.O. No. 222 del 30 de junio de 1993, cuya misión es desarrollar sus actividades de docencia, investigación y vinculación, con los más altos estándares de calidad y pertinentes para la solución de problemas de la sociedad de manera sostenible; y, con una visión de ser universidad referente de calidad acreditada, apoyada en políticas de mejora continua, comprometida con la generación y transferencia del conocimiento en beneficio de la sociedad. Su objetivo principal es formar profesionales con solvencia ética y académica; y, generar y transferir conocimientos científicos y tecnológicos, para contribuir a las necesidades de la sociedad y al desarrollo del país.

La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad está en Quito y la matriz principal en el Campus de Sangolquí, con extensiones en Latacunga, Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y otras leyes conexas, el Estatuto aprobado mediante resolución RPC-SO-24-N248-2013, por el Consejo de Educación Superior el 26 de junio de 2013, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades.

SEGUNDA.- OBJETIVOS:

La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y la Universidad Internacional SEK sede Ecuador, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco para promover actividades de cooperación en programas de pasantía académica, docencia, investigación y extensión, el cual constituirá la plataforma para el establecimiento de convenios específicos para la ejecución de programas relacionados con áreas más concretas y delimitadas.

TERCERA.- TIPOS DE COOPERACIÓN:

El propósito de este acuerdo es servir de marco para la cooperación entre ambas instituciones a través del desarrollo de alguno de los objetivos que a continuación se proponen:

- Cooperación pedagógica.
- Intercambio de estudiantes y profesores.
- Actividades de investigación conjunta
- Participación en seminarios y encuentros académicos.
- Realización de actividades culturales y deportivas.
- Realización de actividades que contemplen la extensión universitaria e institucional, tales como: educación permanente, desarrollo comunitario y del sector productivo, asistencia técnica, promoción y divulgación del quehacer universitario.
- Apoyo a la gestión universitaria.
- Apoyo a los programas de pasantía académica en áreas estratégicas entre ambas instituciones.
- Diseño y generación de sistemas de intercambio entre ambas instituciones de información y documentación, tanto escrita como audiovisual, de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico sobre los diferentes aspectos en las áreas objetivo del presente Convenio.

CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

A fin de lograr el desarrollo de los objetivos propuestos en la cláusula segunda, ambas instituciones se comprometen a cumplir actividades cuyos detalles de operación, funcionamiento, presupuesto, financiamiento, y recursos requeridos, serán definidos en los respectivos convenios específicos. Todo convenio específico necesitará indispensable y obligatoriamente de las firmas de las autoridades competentes de cada institución.

QUINTA.- CONDICIONES FINANCIERAS:

El presente Convenio Marco no obliga a la “ESPE”, ni a la “UISEK”, a proveer fondos ni otros recursos propios o ajenos, a menos que así se establezca por escrito en acuerdos específicos, no impide la firma de convenios similares con otras instituciones o universidades, nacionales o internacionales. Tanto “ESPE” como “UISEK” podrán solicitar apoyo financiero de terceras partes de manera conjunta o individual, con el fin de llevar adelante los proyectos y actividades definidas en el presente convenio y los acuerdos específicos. En caso de que surgieran compromisos derivados de apoyos financieros obtenidos, deben ser aceptados por ambas partes.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los convenios específicos que se deriven del presente acuerdo deberán definir claramente los derechos de propiedad intelectual o modalidades de comercialización de resultados, en caso de que los hubiere.

SEPTIMA.- COORDINACIÓN:

Cada parte nombrará un comité o una persona responsable para que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco de acuerdo. Los coordinadores se pondrán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación.

La UISEK designa a:

Nombre: María de los Ángeles Batson

Cargo: Directora de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales

Teléfono ext.: (593 2) 3974800 Ext. 143



Correo: maria.batson@uisek.edu.ec

La ESPE designa a:

Nombre: Ing. Víctor Danilo Zambrano Neón
Cargo: Director de la Carrera de Ingeniería Automotriz – Sede Latacunga
Teléfono ext. 3989400 ext 2111
Correo: vdzambrano@espe.edu.ec

OCTAVA.- DURACIÓN:

La vigencia del presente Convenio, será de CINCO (5) años, contados a partir de la firma del mismo, pudiendo ser renovado previo consentimiento por escrito entre ambas partes. El presente Convenio puede ser rescindido mediante una notificación escrita de alguna de las partes, con una anticipación no menor de treinta (30) días antes de expirar la vigencia del Convenio. Los proyectos o actividades que se hubiesen iniciado bajo el amparo del Convenio, y que no hubiesen concluido a su vencimiento o rescisión, no se verán afectados, debiendo permitirse su respectiva culminación.

NOVENA.- MODIFICACIÓN:

Ninguna adición, variación, o alteración de este Convenio será válida, si no es refrendada por ambas partes, e incorporada por escrito al mismo, mediante un anexo que formará parte integrante de este Convenio.

DÉCIMA.- LOGOS:

Se establecen las siguientes guías específicas sobre la imagen:

1. Todo papel membrete a ser utilizado por las partes para las actividades conjuntas que contempla el objeto de este convenio, deberán ser especificadas e incorporar los logos de las dos instituciones, una vez que se cuente con la autorización previa de la contraparte.
2. Los folletos, material de apoyo promocional o publicitario generados para cumplir con el objeto de este convenio, deberán incorporar los logos de las dos instituciones.
3. Nada contenido en este documento deberá interpretarse como que se da, transfiere o en otros casos se ofrece algún derecho sobre los logos, marcas o cualquiera otra propiedad intelectual de las partes. El uso de los logos de la ESPE y de la UISEK deberá cumplir con las instrucciones y autorizaciones previas debidas.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza del presente convenio la ESPE y la UISEK no adquieren relación laboral o civil, ni de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que trabaje en la ejecución de este CONVENIO y los Convenios Específicos.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN:

El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA



UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
SEK
SER MEJORES

- a) Por cumplimiento del plazo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros.
- c) Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del convenio, a petición de cualquiera de las partes.
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del convenio.
- e) Por terminación unilateral debido al incumplimiento de los términos del convenio, efectuada por la parte afectada, o por no convenir la ejecución del presente instrumento a los intereses de cada institución.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS:

En caso de surgir diferencias en la interpretación y aplicación en el presente convenio, se procurará su solución de mutuo acuerdo entre las partes de manera amigable y pacífica, estas serán resueltas con la intervención de los coordinadores y representantes institucionales de cada una de las partes.

En caso de no solucionarse la controversia producida entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, exigibilidad, cumplimiento, incumplimiento o respecto de cualquier otro motivo relacionado de cualquier manera con este Convenio, será resuelto ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Los comparecientes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual en prueba de su aceptación y a los términos del presente instrumento, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito, a los **20 MAY 2019**



Crnl. CSM. Ramiro Pazmiño O.
Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE

Dra. Nadia Rodríguez Jiménez
Rectora de la Universidad Internacional SEK SEDE ECUADOR